MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 887/1971, de 3 de abril, por el que se reconoce como Colegio Menor temenino el Centro residencial «Santa Catalina», en Cistierna (León), de la Congregación de Misioneras Dominicas del Santisimo Rosario.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia dos de abril de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, femenino, de acuerdo con las disposiciones vigentes contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el Centro Residencial aganta Catalina», en Cistierna (León), cuyo expediente es promovido por la Congregación de Misioneras Dominicas del Santísimo Rosario, como Entidad promotora, y en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de delegación de sinterios sociales en cuanto a los penefícios de consenios en cuanto a los penefícios en cuanto a los penefícios de consenios en cuanto a los penefícios en cuanto a los penefícios de consenios en cuanto a los penefícios en cuanto a

Santisimo Rosario, como Entidad promotora, y en cuanto a los beneficios de declaración de minterés socials, a que se refiere el Decreto de veintiséis de diciembre de mil novecientos assenta y tres, se exceptúa el de la expropiación forzosa.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorice de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la des-

arrollen

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 888/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de «interés socials las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Centro de Educación General Basica y Bachillerato «Montagut», en Villafranca del Panadés (Barcelona), de la «Institución Cultural Montagut, Sociedad Anonima», promovido por el Presidente de dicha Institución, don Pedro Mata Fuentes.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil nove-cientos setenta y uno.

DISPONGO:

Articulo único.—Se declaran de sinterés socials, con carácter preferente a que alude el articulo tercero del Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, las obras de construcción de un edificio con destino a la amplicación del Centro de Educación General Básica y Bachillerato el Montaguts, en Villafranca del Panadés (Barcelona), cuyo expediente es promovido por don Pedro Mata Fuentes, como Presidente de la cinstitución Cultural Montagut, Sociedad Anonimas.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 889/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de sinterés social» las obras de construcción con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar, General Basica y Bachillerato «Terraferma», en Lérida, promovido por don Vicente Picó Amador, Consejero Delegado de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil nove-cientos setenta y uno,

Artículo único.—Se declaran de cinterés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mu novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar, General Básica y Bachillerato «Terraferma», en Lérida, cuyo expediente es promovido por don Vicente Picó Amador, Consejero-Delegado de la «Federación de Entidades Inmobiliarias, Sociedad Anónima».

Sociedad Anónima».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil noveclentos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la

desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 890/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de sinterés socials las obras de construc-ción de un edificio con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar y General Básica, sito en el poligono de La Unión-Hortaleza, de Madrid, promovido por don Francisco Rodriguez

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de cinterés socials, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticimeo de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la exproplación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de un Centro de Educación Preescolar y General Básica, sito en el poligono de La Unión-Hortaleza, de Madrid, cuyo expediente es promovido por don Francisco Rodriguez Ramos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrolien.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 891/1971, de 3 de abril, por el que se declaran de sinterés socials las obras de construcción con destino a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica «Alianza 68», en Madrid, promovido por don Pedro Goneález-Bueno, Presidente de la Fundación «Alianza 68».

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de cinterés socials, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción con destuno a la instalación del Centro de Educación Preescolar y General Básica calianza Sesenta y Ochos, en Madrid, cuyo expediente es promovido por don Pedro González-Bueno Benitez, Presidente de la Fundación calianza Sesenta y Ochos.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la tesatrrollen.

tieserroilen.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI